

prerrogativas de noble, por el ascenso de el hijo.

547 Lo quinto se nota, entrar en la congrua sustentacion los alimentos de los hijos espurios; porque supuesto el pecado, tiene obligacion de derecho natural à sustentarlos, y segun la calidad de el Beneficio mayor, ò menor, podrá competentemente dotar à la hija espuria, aunque no como pudieran de los bienes patrimoniales.

548 Lo sexto se nota, que los Eclesiasticos que tienen bie-

nes patrimoniales, no están obligados à gastarlos en la congrua sustentacion, y reservar los Eclesiasticos para los pobres, pues pueden libremente emplear estos en todo lo necesario para su manutencion, y de su familia, y repartir los patrimoniales entre sus parientes, aunque no sean pobres, ò en otras cosas decentes, aunque no sean pias, por usar en esto de su arbitrio, supuesto en derecho: *Quilibet sua res est moderator, & arbiter.*

Leg. in re mandata z r. c. mandati.

Curso Moral vt sup.
53.

CAPITULO XXXVII.

CONCLUYESSE LA OBRA, Y EL Author sujeta sus discursos, y pone todo el contexto de ella, debaxo de la correccion de la Santa Madre Iglesia Catholica Romana.

549 **B**IEN reconozco he sido prolixo, y mas quando nada de lo que contienen los Capítulos es mio, por ser de los Autores que refiero; ni nuevo, pues acabo otros de superior graduacion, espíritu, y literatura lo avrán ya escrito, solo lo largo, y defectuoso es mio; pero disculpeme el deseo que he manifestado, y la protexta de que no ha sido, ni es mi animo exceder los limites de mi estado, pues tengo muy presente lo que San Juan Chriftotomo, y la Santidad de Inocencio Tercero, me advierten, ni vulnerar en vn apice, sino que sea por mi corta inteligencia, los Decretos de los Santos Padres de la Iglesia, y Conciliares Decisiones, que humil-

demente venero; y si he herrado, desde luego me aparto de quanto sea contrario, ò adverso à la Santa Fè Catholica, y comun sentir de la Iglesia, debaxo de cuya proteccion, protexto, que quiero vivir, y morir: y pues està muy sejeta à herrar el que sin desapasionarse juzga que su dictamen es el mas seguro, quando la mas presumida sabiduria humana, se resuelve en vna conocida ignorancia, como bien christiana, y eruditamente lo dize el Natense, no será veleydad apartarme del horror conocido, segun Seneca, pues como dize el Bertrando, hablando de el J. C. Papiniano; no me avergonçaré en la retractacion por seguir el Norte de la verdad que professó, y concluyendo con lo que expressa San Cypria-

Yyy no,

D. Chriftot. hom. 4. de verb. Isaix. c. fin. de rebus Eccles. alien. vel non. *Mane intra terminos tuos, alij sunt termini regis, alij termini Sacerdotis.*

Natens. de iust. vuln. p. 2. t. 5. c. 9. & Apostol. ad Rom. c. 8.

Senec. lib. 4. de Benef. c. 38. *Non est libitas à cognito, & damnato errore discedere, ingenue fatendum est aliud putavi deceptus sum.*

Bertrand. de iure peritolo quando de J. C. Pap. *Neque enim illud puduit, si qua de re melius cogitasset mutare sententiam.*

no, y recopilò el Graciano, *protexto Coram Deo*, sujetar mis discursos à la correccion

de qualquiera Censor, sin pa-
decer la nota que previene el
Marcial.

*Aurum, & opes & rura tibi donabit amicus.
Qui velit ingenio cedere nullus erit.*

*Propter quod relicto errore, sequamur verita-
tem, scientes, quia & apud Esdram vicit ve-
ritas scriptum est. D. Cypr. in cap. confus-
tudo 8. dist. 8.*





INDICE

DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE LA VIDA, y Milagros de San Pedro de Osma.

P A R T E I.

Proemio.

Cap. 1. Despues de aver Predicado en Osma, y su Provincia el Apostol Santiago, vino la Cabeza de la Iglesia San Pedro, y la erigió en Ciudad Episcopal, y puso por Obispo à San Astorgio, que murió Martir el año de 91. fol. 1.

Cap. 2. Padres, Patria, y Apellido de San Pedro de Osma. fol. 6.

Cap. 3. Tomò el habito de Monge Benito en el Convento Auricense: Virtudes con que resplandeciò, hasta que vino à España. fol. 8.

Cap. 4. Como San Pedro vino de Francia à España, y fue nombrado por Arçediano de Toledo. fol. 9.

Cap. 5. Nombra Don Bernardo Salvitat Arçobispo de Toledo, por Obispo de Osma à San Pedro. fol. 13.

Cap. 6. Governò santamente su Iglesia, y lo que trabaxò en la Fabrica, y material de ella. fol. 19.

Cap. 7. Como vn Alcayde de el Castillo de Osma pretendiò quitar la Vida à San Pedro, y lo que sucediò en el caso. fol. 22.

Cap. 8. Sanò San Pedro en la Villa de Langa à vn hombre quartanario, dandole à comer vn pez. fol. 23.

Cap. 9. Como tocando San Pedro con su Vaculo en vn tronco de vna Encina, començò à brotar agua con abundancia. fol. 25.

Cap. 10. Trataffe de vn Milagro que obrò Dios por mediò de San Pedro, hallandose en Palencia en la Capilla de San Antolin, Patron de aquella Ciudad. fol. 27.

Cap. 11. Como San Pedro convirtiò à la Santa Fè Catholica à vna Doncella Mora. fol. 30.

Cap. 12. Muerte de San Pedro, y todo lo que sucediò en ella, y profetizò viuiendo. fol. 31.

Cap. 13. Llevan el Cuerpo de San Pedro à la Iglesia de Osma, donde està enterrado. fol. 36.

Cap. 14. Capilla, y Sepulcro de San Pedro. fol. 37.

Cap. 15. Milagros que el poder Divino obrò, por intercession de San Pedro despues de muerto. fol. 39.

Cap. 16. Como vna muger perlatica fano, y quedò libre junto al sepulcro de San Pedro. fol. 40.

Cap. 17. Como vn Mancebo natural de la Villa de Andaluz, fue libre de vna enfermedad de gota viniendo à visitar el sepulchro de San Pedro. fol. 43.

Cap.

- Cap. 18. Como vn Capellan de vn Cavallero de este Reyno de Castilla, fue libre, y sano de vna peligrosa enfermedad de riñones, aviendo venido à visitar el sepulcro de San Pedro. fol. 44.
- Cap. 19. Como vn Cletigo en Ergumeno de el Reyno de Navarra, fue libre de el Demonio estando junto al sepulcro de San Pedro. fol. 45.
- Cap. 20. Como vn hombre endemoniado de la Villa de Sepulveda, quedó libre por intercesion de San Pedro. fol. 47.
- Cap. 21. Como ciertos Lugares comarcanos de la Villa de el Burgo de Osma, vinieron à pedir agua à San Pedro, por cuya intercesion se la concedió Dios con abundancia. fol. 48.
- Cap. 22. Lo que sucedió con vn hombre de Gormaz, que avia concurrido con los demás de su Pueblo à la rogativa del agua. fol. 49.
- Cap. 23. Como vna Niña muda fue llevada por sus padres al sepulcro de San Pedro, y cobró el habla. fol. 50.
- Cap. 24. Como vn Mancebo quartanario, fue libre de la quartana, labandose con el agua con que se avia labado al Altar de el sepulchro de San Pedro. fol. 51.
- Cap. 25. Como vn Sacerdote natural de la Villa de San Estevan de Gormaz, fue libre de la catçel por mano de San Pedro. fol. 53.
- Cap. 26. Expele de la Iglesia San Pedro à Juan Tellez Obispo Simoniaco, y se haze relacion de el suceso. fol. 56.
- Cap. 27. Sana San Pedro à vna muger de Torralva. fol. 56.
- Cap. 28. Sobre que San Pedro salia de su Sepulcro à dezir Resposos por las Animas de dos Difuntos, que estavan enterrados en el Claustro: tratase de la devocion de las Animas del Purgatorio. fol. 57.
- Cap. 29. Como San Pedro librò de la muerte à vn Albañil, que cayò de lo mas alto de la Capilla de el Santo, sin recibir la menor lesion de el golpe. fol. 58.
- Cap. 30. Sana San Pedro al Principe el Señor Don Felipe Quarto, de vna grave enfermedad que padeciò en la Villa de Aranda. fol. 59.
- Cap. 31. Breve discrepcion de la Santa Iglesia de Osma, donde yaze, y es venerado San Pedro Patron de ella. fol. 60.
- Cap. 32. Sobre la aparicion de Nuestra Señora de el Espino, Patrona, y Titular de la Santa Iglesia. fol. 64.
- Cap. 33. Festividad de el Santo Christo de el Milagro de esta Santa Iglesia. fol. 65.
- Cap. 34. Breve, y sucinta relacion de los Prelados que han ilustrado esta Santa Iglesia desde su primitiva ereccion. fol. 66.

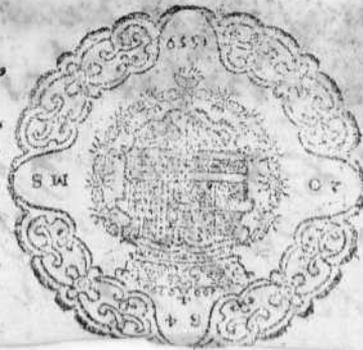
P A R T E 2.

- Cap. 1. Amor, y charidad que tuvo San Pedro à los próximos, y pobres Dioscefanos, y Milagros que hizo por esta virtud. fol. 91.
- Cap. 2. Excelencias de la limosna, y quanto los que la exercen han merecido por ella de la piedad, y misericordia Divina. fol. 103.
- Cap. 3. Profiguen las excelencias de la limosna con diferentes exemplos, que la hazen digna de toda alabanza. fol. 108.
- Cap. 4. Sobre el poder que las Oraciones de los pobres tienen para con Dios. fol. 111.
- Cap. 5. Estima que los Gentiles hizieron de la liberalidad con los pobres. fol. 114.
- Cap. 6. Profiguen los exemplos de los limosneros, y efectos maravillosos de la virtud de la charidad. fol. 145.
- Cap. 7. Explicasse quanto desagrada à Dios la avaricia, ambicion, y tenacidad de los christianos. fol. 122.
- Cap. 8. Amonestasse à los poderosos lo que deben executar, y se les intima la obligacion de expender sus caudales con los pobres. fol. 124.
- Cap. 9. Profigue la materia de la avaricia, y los perniciosos efectos que causa este vicio. fol. 127.
- Cap. 10. Profigue la materia de la avaricia, y se increpa à los poderosos de el mundo la vanidad con que proceden. fol. 128.
- Cap. 11. Es tan novicia la avaricia, que no

- no solo cede en daño proprio , sino tambien en detrimento ageno. fol. 130.
- Cap. 12. Cautela con que el hombre debe proceder para conocer el vicio de la avaricia , y no caer en los lazos de tan cruel enemigo. fol. 132.
- Cap. 13. Profigue el capitulo antecedente , y ponese por delante al hombre lo caduco de los thesoros , y riquezas mundanas. fol. 136.
- Cap. 14. Exemplos de los castigos que Dios ha hecho à los avaros. fol. 138.
- Cap. 15. Digresion christiana , y legal sobre la obligacion de pagar diezmos , y castigos que ha hecho Dios con los avaros que los retienen. fol. 147.
- Cap. 16. Breve resumen de el castigo que Dios hizo con Juan Tellez , por la ambicion con que pretendiò el Obispado de Osma , y lo que nuestro San Pedro executò con el despues de muerto. fol. 155.
- Cap. 17. Reflexion christiana sobre el temor con que deben vivir los Obispos à vista de la quenta , y cargo que han de dàr de tan preexcelsa Dignidad , y como castiga Dios à los que la pretenden , y faltan al cumplimiento de su encargo. fol. 160.
- Cap. 18. Circunstancias que deben preceder para que la limosna sea accepta à los ojos de Dios , ha de ser sin perjuizio de tercero. fol. 167.
- Cap. 19. Hase de hazer la limosna estando en verdadera penitencia el que la exerce. fol. 267.
- Cap. 20. Ha de ser la limosna prudente , y proporcionada à la necesidad , y caudal de el que la dà , y no prodiga , ni excessiva. fol. 169.
- Cap. 21. No se ha de diferir la limosna , quando con necesidad la pide el pobre. fol. 171.
- Cap. 22. Que la limosna se ha de dàr à todo pobre , sin indagar sea bueno , ò malo. fol. 173.
- Cap. 23. Toca à los Prelados Ecclesiasticos la indagacion de la necesidad de los pobres mendicantes , y à los ministros seculares el expeler de los Pueblos à los que sin causa mendican. fol. 176.
- Cap. 24. Que se dè la limosna con rostro alegre. fol. 178.
- Cap. 25. Hase de hazer la limosna , no por ostentacion de la liberalidad , si por socorrer por Dios al necesitado que la pide. fol. 180.
- Cap. 26. Que la limosna se ha de dàr à los pobres , y no à los ricos. fol. 181.
- Cap. 27. Orden que se debe guardar en dàr la limosna à los pobres. fol. 182.
- Cap. 28. Deben ser preferidos los padres , y los hijos , socorriendose vnos à otros mutuamente. fol. 183.
- Cap. 29. Sobre los parientes , y domesticos. fol. 196.
- Cap. 30. Sobre que los vergonçantes deben ser preferidos à los mendicantes , y que la limosna dada sin solicitud del pobre es mas accepta , y agradable que la que por ruegos se consigue. fol. 199.
- Cap. 31. Explicanse las necesidades en que se debe dàr limosna. fol. 204.
- Cap. 32. Sobre si todas las necesidades graves , y comunes caen debaxo de precepto. fol. 205.
- Cap. 33. Explicasse qual sea la necesidad extrema , y la obligacion de subvenir la. fol. 211.
- Cap. 34. Sobre la grave , ò quasi extrema necesidad , y lo que se debe executar en ella. fol. 214.
- Cap. 35. Sobre las necesidades comunes. fol. 216.
- Cap. 36. Sobre si los pobres estàn obligados de lo poco que tuviessen à dàr limosna à otros. fol. 216.
- Cap. 37. Sobre la limosna con que los Vassallos deben socorrer las necesidades de el Reyno , y su Monarchia. fol. 222.
- Cap. 38. Sobre la obligacion que tienen los Monarchas de subvenir las necesidades de sus Vassallos. fol. 223.
- Cap. 38. Tratase de la obligacion que incumbe à los Ecclesiasticos de socorrer las necesidades ; y vienes de que deben dàr limosna , sin gastar las rentas Ecclesiasticas inmoderadamente con sus parientes. fol. 233.
- Cap. 40. Quanto aborrece Dios , el que los Ecclesiasticos gasten sus caudales en hazer casas para sus parientes , y engrandecerlas con las rentas de la Iglesia. fol. 242.
- Cap. 41. Profigue la materia passada , y se explican los cinco generos de bienes de que gozan los Ecclesiasticos. fol. 248.
- Cap. 42. Sobre la inteligencia de las distribuciones cotidianas , y si de ellas esta el Ecclesiastico obligado à dàr limosna.

SEITL & VARR, VEHNRE
MARVAEDS, AND DIE MILL
K SEISCIENTOS KINAWEN
LAKNWEHE.

Seitl & Varr



Don Juan de
F. Juan de
F. Juan de

En aque habia forma que me for lugar a en
recho en el ^{de} como de los ual los toro a en
anuel neri n gthigot en la de patic
Perme y unida de lmerci febrno de mil
Cientos y cinqueta y mucher nos de los
madot y no gader de de no nos machno de la de
mascaran y marigi es como don manuel
y por Juan Calhano y de el en el en la de
y laborgamre a gungo de los febrno de
haber de mar gadu nre de los febrno de
regot = entre de los febrno de los

Don Juan de
F. Juan de
F. Juan de



32

7.750